



Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2023/APCI-DE

Miraflores, 21 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0822-2023-APCI/OGA-UAP de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, y el Memorándum N° 0944-2023-APCI/OGA de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú de 1993;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27806 establece, entre otros aspectos, que el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública; precisando además que la entidad pública designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, aspecto concordante con el segundo párrafo del artículo 7 de la citada Ley N° 27444, al señalar que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2015/APCI-DE de fecha 12 de febrero de 2015, se designó a la señora Gloria Beatriz Bejarano Noblecilla, Profesional en Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la APCI;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 091-2018/APCI-DE de fecha 20 de julio de 2018, se modificó la citada Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2015/APCI-DE se designó a la señora Dolores Cecilia Pacheco Torres, Coordinadora en Imagen y Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva, como responsable de entregar información de acceso público;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N° 026-2019/APCI-DE de fecha 04 de marzo de 2019, se designó a la señora Dolores Cecilia Pacheco Torres como responsable alterna de elaborar y actualizar el Portal Institucional de Transparencia de la APCI; y, se designó a la señora Gloria Beatriz Bejarano Noblecilla como responsable alterna de brindar información de acceso público de la APCI;

Que, en ese contexto, con la Carta S/N de fecha 14 de diciembre de 2023, la señora Dolores Cecilia Pacheco Torres presentó formalmente su renuncia ante la Dirección Ejecutiva;



Que, mediante el Informe N° 0822-2023-APCI/OGA-UAP de fecha 20 de diciembre de 2023, la Unidad de Administración de Personal (UAP) comunicó de la necesidad de dar por concluida las designaciones formalizadas por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 091-2018/APCI-DE y Resolución Ejecutiva N° 026-2019/APCI-DE ante la renuncia presentada por la señora Dolores Cecilia Pacheco Torres que se hizo efectiva a partir del 18 de diciembre de 2023;

Que, asimismo, en citado Informe N° 0822-2023-APCI/OGA-UAP, la UAP solicita encargar las responsabilidades designadas a la señora Gloria Beatriz Bejarano Noblecilla a la señora Patricia Elizabeth Campos Rivera, Asistente Técnico Administrativo de la Oficina de Asesoría Jurídica, en tanto que la señora Bejarano se encontrará de vacaciones desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 03 de enero de 2024;

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, resulta necesario encargar las labores del responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional de Transparencia de la APCI y, las labores del responsable de brindar información de acceso público en la APCI por el periodo indicado en el considerando anterior;

Con el visado de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de APCI, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar del 26 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, las labores de responsable de elaboración y actualización del Portal Institucional de Transparencia de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y de las labores de brindar información de acceso público de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI a la señora Patricia Elizabeth Campos Rivera,



en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

Artículo 2.- Dar por concluida, a partir del 18 de diciembre de 2023, la designación de la señora Dolores Cecilia Pacheco Torres como responsable de entregar información de acceso público y como responsable alterna de elaborar y actualizar el Portal Institucional de Transparencia de la APCI, las cuales fueron dispuestas por el artículo 2° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 091-2018/APCI-DE de fecha 20 de julio de 2018 y el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva N° 026-2019/APCI-DE de fecha 04 de marzo de 2019, respectivamente.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Administración de Personal y a la señora Patricia Elizabeth Campos Rivera, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

José Antonio González Norris
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional